

# PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

### 1. Nombre protegido

El nombre protegido en este pliego de condiciones es "Empordà".

El nombre "Empordà", queda reservado en los vinos que cumplan los requisitos que se establecen en este Pliego de Condiciones.

### 2. Descripción de los productos

Los vinos, los vinos de licor, los vinos espumosos de calidad, los vinos de aguja y los vinos de uva sobremadurada, elaborados, embotellados y amparados por la Denominación de Origen Protegida Empordà, responderán a los tipos y las características siguientes:

#### 2.1- Categoría: VINO

##### **VINO BLANCO**

Fase visual: límpido, tonalidad amarillo pálido con posibles matices verdosos.

En el caso que estén elaborados con garnacha roja y/o variedades tintas podrán ser de un amarillo más intenso pudiendo tener matices rosados y/o grisáceos.

En el caso que estén elaborados sin sulfitos ( $\leq 10 \text{ mg/L SO}_2 \text{ total}$ ) podrán ser de un amarillo más intenso, pudiendo tener matices dorados.

Fase olfativa: limpio, con aromas afrutados y/o florales y de buena intensidad.

Fase gustativa: franco, limpio, fresco, con un buen equilibrio de acidez.

##### **VINO BLANCO FERMENTADO Y/O ENVEJECIDO, TOTAL O PARCIALMENTE EN RECIPIENTES DE MADERA**

Los vinos parcialmente envejecidos en recipientes de madera deben de tener, como mínimo, un 25% de envejecimiento en recipientes de madera.

Fase visual: límpido, con tonalidades amarillas.

En el caso de que estén elaborados con garnacha roja y/o variedades negras podrán ser de un amarillo más intenso, pudiendo tener matices rosados y/o grisáceos.

En el caso que estén elaborados sin sulfitos ( $\leq 10 \text{ mg/L SO}_2 \text{ total}$ ) podrán ser de un amarillo más intenso, pudiendo tener matices dorados.

Fase olfativa: limpio, afrutado y/o floral, con presencia de aromas provenientes de su envejecimiento en madera.

Fase gustativa: franco, limpio, con un buen equilibrio y persistente en boca.

Los vinos blancos tendrán un grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo 11% vol,

##### **VINO BLANCO BRISADO**

Fase visual: límpido, con tonalidades que pueden ir del amarillo intenso al anaranjado-ambarino.

Fase olfativa: limpio, con aromas afrutados y/o florales, pudiendo tener notas vegetales y/o herbáceas.

Fase gustativa: franco, limpio, con buen equilibrio de acidez y con posibilidades de tener notas ligeramente amargas y/o tánicas.

La elaboración del vino blanco brisado se realizará a partir de las variedades de uva blanca que establece el punto 6 de este Pliego. Se obtendrá por fermentación alcohólica del mosto de uva con la

## **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

totalidad de sus hollejos, pulpas y pepitas y, eventualmente, los escobajos, hasta como mínimo el fin de la fermentación alcohólica.

### **VINO ROSADO**

Fase visual: límpido, con tonalidades que van del rosa pálido hasta el color cereza,. Permitiendo los colores violáceos intensos, así como el de piel de cebolla.

En el caso que estén elaborados sin sulfitos ( $\leq 10 \text{ mg/L SO}_2$  total) podrán además tener matices anaranjados.

Fase olfativa: limpio, con presencia de aromas florales y/o afrutados.

Fase gustativa: franco, limpio, fresco, con un buen equilibrio de acidez.

### **VINO ROSADO FERMENTADO Y/O ENVEJECIDO, TOTAL O PARCIALMENTE EN RECIPIENTES DE MADERA.**

Los vinos parcialmente envejecidos en recipientes de madera deben de tener, como mínimo, un 25% de envejecimiento en recipientes de madera.

Fase visual: límpido, tonalidades que van del rosa pálido hasta el color cereza, permitiendo los colores violáceos intensos y aceptando una tonalidad más anaranjada, sin perder los tonos rojos.

Fase olfativa: limpio, afrutado y/o floral, con presencia de aromas provenientes de su envejecimiento en madera.

Fase gustativa: franco, limpio, con buen equilibrio y persistente en boca.

Los vinos rosados tendrán un grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo o igual a 11% vol.

### **VINO TINTO**

Fase visual: límpido, de tonalidad roja y/o roja violácea a morado intenso.

Fase olfativa: limpio, afrutado y con buena intensidad.

Fase gustativa: franco, limpio y equilibrado.

### **VINO TINTO FERMENTAT Y/O ENVEJECIDO, TOTAL O PARCIALMENTE EN RECIPIENTES DE MADERA**

Los vinos parcialmente envejecidos en recipientes de madera deben de tener, como mínimo, un 25% de envejecimiento en recipientes de madera.

Fase visual: límpido, de tonalidad roja y/o roja violácea o con posibilidad de matices color teja.

Fase olfativa: limpio, intenso, con notas afrutadas y aromas provenientes de su envejecimiento en madera.

Fase gustativa: franco, limpio, con buena estructura, equilibrado y persistente en boca., sabroso tánico e intenso.

Los vinos tintos tendrán un grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo 12% vol

### **VINO RANCIO**

Fase visual: tonalidades que van del amarillo hasta el caoba, de más o menos intensidad según el grado de envejecimiento.

Fase olfativa: notas oxidativas y aromas de miel y/o especies y/o frutos tostados.

## **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

Fase gustativa: potente, complejo, más o menos dulce según el contenido en azúcares.

El rancio es el vino obtenido por vía oxidativa de las variedades de uva recomendadas en el punto 6 de este Pliego de Condiciones.

El proceso oxidativo se tendrá que realizar durante un tiempo mínimo de 2 años, en cualquier tipología de envase, admitiendo durante el envejecimiento oxidativo el proceso conocido como a sol y serena.

Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo o igual a 12% vol.

### **2.2- Categoría: VINO DE AGUJA**

Fase visual: límpido, ligero desprendimiento de burbuja pequeña, color amarillo pálido con matices verdosos para los vinos blancos; rosado para los rosados, y rojo o rojo-violáceo para los tintos. Los vinos de aguja blancos, elaborados con garnacha roja y/o variedades tintas, podrán ser de un amarillo más intenso, pudiendo tener matices rosados y/o grisáceos.

Fase olfativa: afrutado y/o floral, limpio, franco y de buena intensidad.

Fase gustativa: franco, limpio, fresco, equilibrado y con buena integración del carbónico.

Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo de 10,50% vol, máximo 13% vol.

El vino de aguja es el vino obtenido de las variedades de uva establecidas en el punto 6 de este Pliego, elaborado según su procedimiento, que en condiciones determinadas desprende anhídrido carbónico en disolución con una sobrepresión no inferior a 1 bar ni superior en 2,5 bar medido a 20°C.

### **2.3- Categoría: VINO ESPUMOSO DE CALIDAD**

Fase visual: límpido, desprendimiento continuo y persistente de burbujas pequeñas, color amarillo pálido con tonalidades verdosas hasta el amarillo intenso y rosadas para los espumosos rosados.

Los vinos espumosos de calidad elaborados con garnacha roja y/o variedades negras podrán ser de un amarillo intenso, pudiendo tener matices rosados y/o grisáceos.

Fase olfativa: limpio, afrutado y/o floral, con buena intensidad y con aromas provenientes de su envejecimiento en botella.

Fase gustativa: franco, limpio, equilibrado y con una buena integración del carbónico.

Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo 10,50% vol, máximo 13,50% vol.

Los vinos espumosos de calidad son vinos elaborados siguiendo el método Tradicional. La elaboración del vino base para vino espumoso de calidad se realizará a partir de las variedades de uva que establece el punto 6 de este Pliego, con un grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 9,5% vol. Los vinos espumosos de calidad, para ser comercializados bajo el amparo de la DOP Empordà, deberán permanecer un mínimo de nueve meses en la bodega en contacto con sus lías y en la misma botella donde se ha llevado a cabo la segunda fermentación.

### **52.- Categoría: VINOS DE LICOR**

#### **VINO MISTELA BLANCA DEL EMPORDÀ**

Fase visual: límpido, tonalidades que van desde el amarillo pálido hasta el ámbar.

Fase olfativa: limpio, con buena intensidad, con aromas florales y/o afrutados y/o de frutos secos.

Fase gustativa: franco, limpio dulce y, equilibrado.

Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo 15% vol, máximo 18% vol.

Vinos de licor elaborados a partir de uva de variedades blancas relacionadas al punto 6 de este Pliego, que en su elaboración se separa el mosto flor con un grado alcohólico volumétrico natural

## **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

mínimo de 13% vol, para añadir acto seguido alcohol vírico hasta obtener un grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo de 15% vol y máximo de 18% vol.

### **VINO MISTELA NEGRA DEL EMPORDÀ**

Fase visual: límpido, tonalidades rojas y/o rojas-violáceas de buena intensidad.

Fase olfativa: limpio, con buena intensidad y afrutado.

Fase gustativa: franco, limpio, dulce, y equilibrado.

Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo 15% vol, máximo 20% vol.

La elaboración de los vinos de licor denominados mistela negra se realizará a partir de las variedades negras relacionadas en el punto 6, que deberán tener un grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 13% vol. Se macera la uva y antes o después de separar los sólidos, sin que se haya iniciado la fermentación, se añade alcohol vinico hasta alcanzar un grado alcohólico volumétrico adquirido igual o superior a 15% vol y máximo de 20% vol.

### **VINO GARNACHA DEL EMPORDÀ**

Fase visual: límpido, tonalidades de color ámbar de mas o menos intensidad según su grado de envejecimiento si procede de variedades blancas. Podrá tener tonalidades des de color rubí hasta el caoba o teja si procede de variedades negras.

Fase olfativa: limpio, intenso, con fruta madura y/o pasificada y aromas provenientes de su envejecimiento.

Fase gustativa: franco, limpio, dulce, complejo, equilibrado y persistente.

Vinos de licor elaborados con uvas maduras, como mínimo en un 90% de las variedades garnacha blanca, roja, negra o peluda, con un grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 14% vol. Una vez obtenido el mosto, se deja fermentar hasta adquirir un grado alcohólico volumétrico mínimo de 5% vol. Seguidamente se encabeza el mosto parcialmente fermentado con alcohol vírico hasta alcanzar un grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo de 15% vol y máximo de 20% vol.

Siguiendo el sistema tradicional, en el proceso de elaboración se podrá concentrar el mosto por aplicación directa de calor.

Para ser comercializada como Garnacha del Empordà deberá tener como mínimo un tiempo de maduración o envejecimiento de 2 años.,

### **VINO MOSCATEL DEL EMPORDÀ**

Fase visual: límpido, tonalidades que van desde el amarillo pálido con posibles matices verdosos al ámbar.

Fase olfativa: limpio, de intensidad alta y aromas propios de la variedad.

Fase gustativa: franco, limpio, dulce, aterciopelado, gusto intenso y persistente, correspondiente a la variedad de la cual procede.

Vinos de licor elaborados con uvas sobremaduradas, en el que como mínimo un 90% provenga de las variedades moscatel de Alejandría y/o moscatel de grano menudo, con un grado alcohólico volumétrico en potencia mínimo de 13% vol. Durante su elaboración, se paralizará la fermentación mediante la adición de alcohol vírico para obtener un producto con un grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo de 15% vol. y máximo de 18% vol.

### **VINO DULCE DEL EMPORDÀ**

Fase visual: límpido, color coincidente con las variedades de uva de las cuales procede, que van desde el blanco dorado al caoba rojizo.

Fase olfativa: limpio, con aromas de fruta madura y/o pasificada

Fase gustativa: franco, limpio, dulce, equilibrado y persistente.

# **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

Vino elaborado con uvas de las variedades descritas al punto 6, con un grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 13% vol., fermentado parcialmente y encabezado con alcohol vírico para obtener un producto con un grado volumétrico adquirido mínimo de 15% vol y máximo de 22% vol.

## **VINO RANCIO DEL EMPORDÀ**

Fase visual: límpido, tonalidades que van del amarillo oro viejo hasta el caoba, de más o menos intensidad según el grado de envejecimiento.

Fase olfativa: notas oxidativas y aromas de miel y/o especies y/o frutos tostados.

Fase gustativa: potente, complejo, más o menos dulce según el contenido en azúcares.

El rancio es el vino obtenido por vía oxidativa de las variedades de uva recomendadas en el punto 6 de este Pliego de Condiciones con un grado volumétrico natural mínimo de 14% vol.

El proceso oxidativo se tendrá que realizar durante un tiempo mínimo de 2 años, en envases de madera y/o de cristal, admitiendo durante el envejecimiento oxidativo el proceso conocido como a sol y serena.

Si se utiliza para el proceso oxidativo un envase de madera el sistema tradicional de soleras, el tiempo de envejecimiento será la media de las diferentes fracciones, que tendrán que cumplir el periodo mínimo de 2 años.

Durante el proceso de elaboración se añadirá alcohol vírico para conseguir la graduación deseada.

## **2.5- Categoría: VINO DE UVAS SOBREMADURADAS**

Fase visual: tonalidades que van del amarillo al ámbar.

Fase olfativa: intensidad aromática alta, recordando a la fruta madura, y/o deshidratada y a los frutos secos.

Fase gustativa: franco, limpio, dulce, untuoso, complejo y de final largo.

Vinos de calidad ,tradicionales, elaborados con uvas de las variedades descritas en el punto 6 de este Pliego, sobremaduradas hasta alcanzar un grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 18% vol. El vino obtenido tendrá un grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo de 12% vol.

## **2.6- GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO:**

<b>Tipo de Vino</b>	<b>Grado alcohólico (%vol)</b>
Vino blanco	≥11,00
Vino rosado	≥11,00
Vino tinto	≥12,00
Vino Rancio <sup>1</sup>	≥12,00
Vino de Aguja	10,50 - 13,00
Vino Espumoso de calidad	10,5 – 13,5
Garnacha del Empordà	15,00 - 20,00
Moscatel del Empordà	15,00 - 18,00
Mistela Blanca del Empordà	15,00 - 18,00
Mistela Negra del Empordà	15,00 - 20,00
Vino de uvas Sobremaduradas	≥12,00

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

Vino dulce del Empordà	15,00 – 22,00
Vino Rancio del Empordà <sup>2</sup>	15,00 – 22,00

<sup>1</sup> Vino Rancio de la categoría 1-VINO.

<sup>2</sup> Vino Rancio del Empordà de la categoría 3-VINO DE LICOR.

### **2.7- GRADO ALCOHÓLICO TOTAL:**

Tipo de Vino	Grado alcohólico total mínimo
Vino blanco	11,00
Vino rosado	11,00
Vino tinto	12,00
Vino Rancio <sup>1</sup>	12,00
Vino de Aguja	10,50
Vino Espumoso de calidad	10,50
Garnacha del Empordà	20,50
Moscatel del Empordà	20,50
Mistela Blanca del Empordà	26,00
Mistela Negra del Empordà	26,00
Vino de uvas Sobremaduradas	16,00
Vino dulce del Empordà	17,50
Vino Rancio del Empordà <sup>2</sup>	17,50

<sup>1</sup> Vino Rancio de la categoría 1-VINO.

<sup>2</sup> Vino Rancio del Empordà de la categoría 3-VINO DE LICOR.

El grado alcohólico se expresa en %\_vol.

### **2.8-AZÚCARES TOTALES, EXPRESADOS EN TÉRMINOS DE FRUCTOSA Y GLUCOSA (INCLUIDA LA EVENTUAL SACAROSA, EN EL CASO DE LOS VINOS ESPUMOSOS) :**

Vino espumoso de calidad	Brut nature: inferior a 3 gr/l
	Extra brut: entre 0 y 6 gr/l
	Brut: inferior 12 gr/l
	Extra seco: entre 12 y 17 gr/l
	Seco: entre 17 y 32 gr/l
	Semi seco: entre 32 y 50 gr/l
Vinos diferentes a los espumosos	Dulce: superior a 50 gr/l
	Seco ≤ 4
	Semiseco 4 ≤ 12
	Semidulce 12 ≤ 45
	Dulce ≥ 45

### **2.9-ACIDEZ TOTAL, EXPRESADA EN ÁCIDO TARTÁRICO:**

Para los vinos tranquilos blancos, rosados, tintos y vino rancio<sup>1</sup>, la acidez total debe tener un valor mínimo de 4,0 g/L expresados en ácido tartárico.

Para vinos espumosos de calidad y los vinos de aguja, la acidez debe tener un valor mínimo de 5,0 g/L expresados en ácido tartárico.

Para vinos de licor no hay límite legal.

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

<sup>1</sup> Vino Rancio de la categoría 1-VINO.

### **2.10-ACIDEZ VOLÁTIL, EXPRESADA EN ÁCIDO ACÉTICO:**

Para vinos de campaña la acidez volátil debe tener un valor máximo de 0,8 g/L expresados en ácido acético.

Para vinos tintos envejecidos se podrá superar este valor 0,80 g/L, en 0,06 g/L por cada grado que exceda de 12 y año de envejecimiento, hasta un máximo de 1,10 g/L.

**En el caso de los vinos de licor, los vinos sobremadurados y el rancio<sup>1</sup>, que hayan envejecido por el método oxidativo, el límite será de 2,10 g/L.**

<sup>1</sup> Vino Rancio de la categoría 1

### **2.11-DIÓXIDO DE AZUFRE TOTAL:**

	Vino contenido en azúcar < 5 g/l	Vino contenido en azúcar ≥ 5 gr/l
Tipo de Vino	Dióxido de azufre total (mg/l) *	Dióxido de azufre total (mg/l) *
Vino blanco	≤ 200	≤ 250
Vino rosado	≤ 200	≤ 250
Vino tinto	≤ 150	≤ 200
Vino rancio <sup>1</sup>	≤ 150	≤ 200
Vino espumoso de calidad	≤ 185	≤ 185
Vino de aguja, blancos y rosados	≤ 200	≤ 250
Vino de aguja, tintos	≤ 150	≤ 200
Vino de licor	≤ 150	≤ 200
Vino de uva sobremadurada	≤ 150	≤ 200

<sup>1</sup> Vino Rancio de la categoría 1-VINO.

### **2.12-DIÓXIDO DE CARBONO**

Vino espumoso de calidad: Conservado a una temperatura de 20°C en envases cerrados, alcanzará una sobrepresión debida al dióxido de carbono disuelto igual o superior a 3.5 bares.

Vino de aguja: Conservado a una temperatura de 20°C en envases cerrados, alcanzará una sobrepresión debida al dióxido de carbono endógeno disuelto no inferior a 1 bar ni superior a 2.5 bares.

## **3. Prácticas enológicas**

### **3.1. Prácticas de cultivo**

## **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

Las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tienden a conseguir las mejores cualidades. Todos los trabajos culturales respetarán el equilibrio fisiológico de la planta, resultarán respetuosos con el medio ambiente y aplicarán los conocimientos agronómicos que tiendan a la obtención de una uva en condiciones óptimas para su vinificación..

La formación de la cepa y su conducción deberá ser la que se considere óptima para obtener la máxima calidad y riqueza aromática de los vinos, y se podrá efectuar la formación tradicional en vaso o formación en espaldera.,

La práctica de riego se podrá llevar a cabo únicamente con el objetivo de mejorar la calidad de la uva, en las circunstancias donde el régimen hídrico de las parcelas y las condiciones ecológicas de la viña no permitan alcanzar el nivel óptimo de calidad i se tendrá que velar porque las producciones i los rendimientos que se obtengan se ajusten a lo que prevé este Reglamento. El órgano de gestión de la Denominación de Origen podrá rechazar una parcela concreta si considera que el riego perjudica a la calidad o puede causar el incumplimiento de la normativa.

### **3.2. Vendimia**

La vendimia se realizará con la mayor atención, y exclusivamente se dedicará a la elaboración de vinos protegidos, con uva sana con el grado de madurez necesario para la obtención de vinos con una graduación alcohólica volumétrica natural igual o superior al 11,5% vol para la uva destinada a la elaboración de vino tinto y 10,5%vol para la uva destinada a la elaboración de vino blanco y rosado. Esta graduación alcohólica volumétrica natural mínima será del 9,5% vol cuando la uva se destine a la elaboración de vinos de aguja o vinos espumosos de calidad amparados por la Denominación de Origen Protegida.

### **3.3. Métodos de obtención**

Las técnicas utilizadas en la vendimia, el transporte y la manipulación de la uva, el prensado del mosto, el control de la fermentación, las prácticas enológicas durante todo el proceso de vinificación y el envejecimiento del vino, tenderán a obtener productos de máxima calidad y tipicidad, y se mantendrán las características de los tipos de vino amparados por la Denominación de Origen Protegida Empordà.

La transformación de la uva en mosto y del mosto en vino apto para ser calificado con Denominación de Origen Protegida Empordà, así como el almacenaje y el resto de procesos hasta el embotellado y el etiquetado, se realizarán por separado de otros productos que no correspondan a la mencionada condición, y en instalaciones inscritas en el registro de bodegas.

Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto o del vino y su separación de la brisa, de manera que su rendimiento no sea superior a 74 litros de mosto o de vino con sus lías por cada 100 kg de vendimia.

En la elaboración de los diferentes tipos de vinos protegidos, tanto blancos, como tintos y rosados, se deberán utilizar las variedades *Vitis vinifera* relacionadas en el punto 6 de este Pliego. Las fracciones de mosto obtenidas por presiones inadecuadas no podrán en ningún caso ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos.

# PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

## 4. Demarcación de la zona geográfica

La zona de producción de los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Empordà está constituida por las parcelas de viña situadas en los términos municipales o áreas geográficas que se indican a continuación, con calidad necesaria para producir vinos de las características específicas de los protegidos por la Denominación de Origen Protegida.

### Alt Empordà:

Agullana  
Avinyonet del Puigventós  
Biure  
Boadella y las Escaules  
Cabanes  
Cadaqués  
Cantallops  
Capmany  
Cistella  
Colera  
Darnius  
Espolla  
Figuères  
Garriguella  
La Jonquera  
Llançà  
Llers  
Masarac  
Mollet de Peralada  
Palau-saverdera  
Pau  
Pedret i Marzà  
Peralada  
Pont de Molins  
Portbou  
Port de la Selva  
Rabós  
Roses

Sant Climent Sescebes  
Selva de Mar  
Terrades  
Vilafant  
Vilajuïga  
Vilamaniscle  
Vilanant

### Baix Empordà:

Begur  
Bellcaire d'Empordà  
Calonge  
Castell-Platja d'Aro  
Corçà  
Cruïlles, Monells y Sant Sadurní de l'Heura  
Forallac  
La Bisbal d'Empordà  
Mont-ras  
Palafrugell  
Palamós  
Palau-sator  
Pals  
Regencós  
Sant Feliu de Guíxols  
Santa Cristina d'Aro  
Torrent  
Torroella de Montgrí  
Ullà  
Vall-llobrega

## 5. Rendimiento máximo

La aptitud de la uva destinada a la elaboración de los productos descritos en este pliego está determinada por una producción máxima admitida por hectárea de 12.000 kilogramos para las variedades blancas y 10.000 kilogramos para las variedades tintas. La producción máxima admitida por hectárea en vino terminado es de 88,80 hectolitros para variedades blancas y 74,00 hectolitros para variedades tintas.

La uva que proceda de parcelas cuyo rendimiento sea superior al límite autorizado, no podrá ser utilizada en la elaboración de vinos protegidos por esta Denominación de Origen Protegida.

## 6. Variedades viníferas

La elaboración de vinos protegidos se realizará exclusivamente con uvas de las variedades de *Vitis vinifera* autorizadas y recomendadas relacionadas a continuación:

# PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

## Blancas recomendadas:

Garnacha blanca o Lladoner Blanco

Cariñena Blanca o Carignan blanc

Macabeo, Viura

Moscatel de Alejandría

## Tintas recomendadas:

Mazuela, Cariñena o Samsó

Cariñena gris

Garnacha roja

Garnacha tinta o Lladoner

## Blancas autorizadas:

Chardonnay

Gewürztraminer

Malvasía

Moscatel de grano Menudo

Picapoll blanco

Sauvignon Blanc

Xarello

## Tintas autorizadas:

Cabernet sauvignon

Cabernet franc

Merlot

Monastrell

Tempranillo o Ull de llebre

Syrah

Garnacha peluda o Lledoner pelut

## 7. Vínculo con la zona geográfica

### 7.1. Geomorfología y suelos

La zona de producción de la DO Empordà, engloba un total de 55 municipios distribuidos en dos comarcas: 35 municipios del Alt Empordà y 20 municipios del Baix Empordà, que se delimitan en dos zonas separadas geográficamente.

La zona de producción del Alt Empordà se encuentra en el extremo noreste de Cataluña abrigada en la falda de las sierras de Rodes y de las Alberes, en un arco que va desde el Cap de Creus a la denominada Garrotxa d'Empordà. Limita, por tanto, con los Pirineos en el norte, el Mediterráneo por levante y la plana propiamente dicha al mediodía.

La zona de producción del Baix Empordà se encuentra delimitada en el norte por el macizo del Montgrí, en el suroeste por el macizo de las Gabarras, que forma una plana costera con el macizo de Begur, y al este, por el Mediterráneo.

El relieve del Empordà está caracterizado por la barrera montañosa de los Pirineos que lo cierra por el norte y noroeste, con altitudes que se acercan a los 1500 m. Por el sur, el macizo de las Gabarras da lugar a unos relieves más suaves, que llegan al punto más alto a 535 m, pero que ayudan a cerrar la depresión del Empordà.

La DOP Empordà presenta una gran heterogeneidad de terrenos, que mayoritariamente son de textura arenosa y pobres en materia orgánica, idóneos para la producción de vinos de elevada calidad. Generalmente son ácidos y están situados desde nivel del mar hasta un máximo de 260 m. de altitud.

Resulta necesario distinguir las zonas de la plana ampurdanesa, donde predominan los suelos de naturaleza aluvial, de las zonas de montaña y las planas de montaña, donde los suelos son graníticos y arenosos, otros de licorella y pizarra, con algunos núcleos calcáreos.

### 7.2. Climatología

El rasgo climático más característico y que afecta a los cultivos es el fuerte viento del norte denominado Tramuntana, que sopla con rachas que a menudo superan los 120 kilómetros por hora y que tiene unos efectos muy beneficiosos para el buen estado sanitario de la viña.

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

Los inviernos son suaves con pocas heladas y los veranos calurosos, templados por las brisas marinas. La temperatura media anual está comprendida entre los 14 y los 16°C. La pluviometría se sitúa en torno a los 600 litros anuales. Con respecto a la temperatura y a la insolación, la zona ampurdanesa se sitúa en la región III de la clasificación Winkler i Amerine, haciéndola idónea para el cultivo de variedades de ciclo medio y largo, y extraordinaria para la elaboración de vinos dulces naturales.

En conjunto, el clima resulta muy favorable para el buen desarrollo vegetativo de la viña destinada a la producción de vinos de calidad.

### **7.3. Historia y cultura**

La cultura del vino y el conocimiento del comercio del producto de la viña llega a Cataluña aproximadamente en el s. VI aC gracias a la más importante colonia griega del país, Empúries, ciudad que, pasados los siglos, dará nombre a toda la comarca del Empordà. Aunque es sabido que antes de la llegada de la civilización helénica, los pueblos indígenas (Indiketes) ya elaboraban vino a partir de uvas silvestres. El comercio con los pueblos fenicios y la llegada, primero de griegos y después del Imperio Romano, la cultura del vino creció y se consolidó definitivamente en la zona. Cuatro siglos más tarde del primer asentamiento colonial, ya hay constancia arqueológica y documental que los vinos de los territorios de Emporiae y de otras regiones de la Tarragonense son conocidos en los mercados interiores, en otras provincias del Imperio Romano y en la propia metrópoli.

Después de la caída del Imperio Romano, y ya al final de la alta edad media, cuando las viñas crecen al abrigo de abadías y monasterios, en el Empordà los monjes benedictinos de los monasterios de Sant Pere de Rodes, Sant Quirze de Colera, Sant Miquel de Cuixà o Santa María de Vilabertran, constan como propietarios de extensiones importantes de viña ampurdanesa regidas bajo contratos de censos con los payeses locales. La figura del monje “cellerer”, la segunda más importante dentro de la jerarquía monacal, después del Abad, era el maestro en el arte de cultivar la vid y producir el preciado vino, entre otras labores. Esta figura no solo guiaba y dirigía los procesos vitivinícolas sino que también seleccionaba las tierras más apropiadas para plantar y el tipo de uva a cultivar. No será un monje de la orden de Sant Benito sino Eiximenis, un monje franciscano, el que nos habla, ya en el siglo XIV, en su libro “El terç de lo crestìà” del vino ampurdanés elaborado con uva Monastrell. En todo caso, el saber cultural agrícola y en concreto vitivinícola se concentra en estos núcleos de poder y dominio durante toda la edad media, siendo en el Empordà de notable importancia por la cantidad de monasterios existentes.

En los siglos XVIII y XIX la viña pone en evidencia su capacidad colonizadora y simboliza el impulso agrícola traducido en un importante crecimiento demográfico en su zona de cultivo y la conformación de un paisaje propio de cipreses, vallas, barracas y bancales de piedra seca. La plaga de la filoxera, aparecida primeramente en Francia, coincide con la mayor época de bonanza por razones económicas evidentes, sobre todo por la proximidad con el territorio vecino afectado, cuya falta de uva provoca una exportación nunca antes vivida del vino ampurdanés, hasta que en 1879 en una viña de Rabós d'Empordà, antes que en ninguna otra viña catalana, aparece el primer ataque de la filoxera y arruina totalmente este periodo próspero de los vinos ampurdaneses. La reanudación será dura; nunca más recuperará la tierra que había ocupado antes de la plaga.

El inicio del movimiento de las bodegas cooperativas, impulsado por la Mancomunidad primero, y después, por la Generalitat republicana alrededor de 1930, abre una nueva etapa que permitió sumar esfuerzos para la mejora de la calidad en el proceso de elaboración del vino, construyendo nuevas bodegas y mejorando el sistema de comercialización. Igualmente, la iniciativa privada se suma bien pronto a estos esfuerzos y el vino de calidad del Empordà empieza a ser conocido y apreciado en muchos mercados.

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

En 1975 quedó definida la DOP Empordà-Costa Brava para los vinos ampurdaneses contribuyendo al reconocimiento oficial de que ésta zona vinícola alcanzó, después de muchos años, unos niveles de prestigio y de calidad suficientes para competir en el mercado con vinos de otras procedencias. Ésta era una vieja aspiración de los viticultores de la comarca que iniciaron la tramitación de la DO a inicios de los años 60. Fue decisiva para la obtención de esta situación legal la firme voluntad de elaboradores y envasadores.

Pasadas las dos primeras décadas del siglo XXI y entrando con fuerza, voluntad, conocimiento y la capacidad de evaluar, gestionar y mejorar el legado recibido, una nueva generación de viticultores, enólogos, en definitiva personas comprometidas con la vitivinicultura del Empordà y con su forma propia y tradicional de trabajar y de expresar el fruto del territorio (teniendo en cuenta sus zonas vinícolas y escogiendo las variedades más adecuadas como ya hacían los monjes benedictinos), se abren camino poniéndose al frente de sus bodegas y viñas para seguir trabajando en armonía y fidelidad con más de 2500 años de historia de la viña del Empordà.

### **7.4. Relación entre las características de la zona geográfica y el producto**

#### **Vino**

La zona geográfica donde está situada la Denominación de Origen Protegida Empordà disfruta de unas particularidades que dan a los vinos un marcado carácter propio que los diferencia de las zonas productoras vecinas.

El efecto termorregulador del mar Mediterráneo hace que en la zona de producción que se encuentra más cerca del litoral se eviten las bajadas de temperatura excesivas en invierno. En verano, gracias al régimen de brisas, el mar aporta humedad a la viña, circunstancia idónea para su desarrollo. Por otra parte, se evita una subida pronunciada de las temperaturas. Este hecho propicia una maduración lenta que transferirá a los vinos una elegancia distintiva.

En cambio, en la zona de producción que se encuentra situada más en el interior, el efecto termorregulador del mar no es tan perceptible y el contraste térmico entre el día y la noche favorece la acumulación y el contenido de polifenoles y compuestos volátiles en la uva, que se traducirá en unos vinos de color profundo, carácter y alto potencial de envejecimiento.

Una de las características distintivas que afectan el Empordà y determinan el carácter de sus vinos, diferenciándolos de otras zonas productoras, es la fuerte influencia del régimen de vientos que lo afectan, sobre todo la Tramuntana. Desde antiguo el viticultor se ha adaptado a las inclemencias de este viento, por ejemplo, a la hora de escoger variedades de uva con tallos más resistentes, como son la garnacha y cariñena, en sus distintas variantes (blanca, tinta y rosada). Se trata de las variedades que aún hoy en día predominan en el viñedo del Empordà y que configuran la columna vertebral de sus vinos tranquilos, tanto blancos, como tintos o rosados.

La Tramuntana ha marcado la orientación de los viñedos desde hace siglos. En las zonas montañosas lo atestiguan las terrazas de piedra seca que recorren los montes del litoral y que encontramos cartografiadas en documentos tan antiguos como *La Carte de Cassini* de 1747.

En la llanura, el viticultor históricamente se ha servido (y sigue haciéndolo hoy en día) de la plantación de altos cipreses, muchos de ellos centenarios, en el extremo norte de los campos, a modo de barrera contra el viento. Más allá de configurar el icónico paisaje ampurdanés, estas barreras arbóreas aportan una biodiversidad única a los viñedos que influye específicamente en los aromas primarios de los vinos, impregnados de notas herbáceas y balsámicas.

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

También, el viticultor ha sabido aprovecharse del carácter extraordinariamente frío y seco de la Tramuntana que neutraliza los excesos de humedad que se pueden dar de manera puntual en las estaciones más lluviosas, evitando que se desarrollen problemas fitosanitarios. De esta manera, las viñas y uvas se pueden desarrollar y finalizar la maduración sin problemas, con un estado sanitario excelente hasta su recolección.

El carácter termorregulador de la Tramuntana afecta a la maduración de la uva, dando características organolépticas distintivas de otras regiones que pueden compartir similitudes de suelos y/o variedades, pero que no presentan la influencia acusada de este viento.

Otra característica de la DOP Empordà es que, en un área tan pequeña de terreno como es el ámbito geográfico delimitado, se concentra una gran tipología de suelos, hecho que sucede en muy pocos lugares.

Esta heterogeneidad da una anchísima gama de matices en los vinos que producen, bien diferenciados de acuerdo con el terreno de donde provienen, confiriendo un gran abanico de expresiones y de personalidad.

La mayor parte de viña se encuentra sobre suelos pobres y ligeros, los cuales permiten un buen drenaje y son de naturaleza ácida o neutra. Hay que diferenciar los que se encuentran en terrenos montañosos y los que están situados en la plana.

Los que se encuentran en terrenos montañosos se pueden dividir en tres grupos:

Grupo 1. - Suelos provenientes de rocas graníticas, localmente con arenisca superficial.

En el extremo norte y en el sur de la denominación se localizan importantes extensiones granatoides de origen ígneo. En estas rocas se generan zonas de alteración (arenisca) que se encuentran bien desarrollada en las zonas más deprimidas. En las partes altas, la erosión da lugar a relieves residuales con formas bolares.

Los vinos procedentes de esta zona montañosa expresan una gran tensión y acidez, con una intensidad polifenólica moderada, que unida a la exposición constante de los vientos de componente norte, nos dan unas características organolépticas diferenciadas de otras zonas productoras.

Grupo 2. - Suelos provenientes de rocas de tipo pizarroso y esquistoso.

También en los dos extremos, norte y sur, de la denominación afloran un conjunto de rocas metamórficas formadas durante el Paleozoico. Se trata básicamente de pizarras, filitas y esquistos, procedentes de series sedimentarias pelíticas con un metamorfismo de grado bajo o medio. Pueden presentar alteraciones en las zonas deprimidas, consistentes en niveles arcillosos con fragmentos angulosos.

Los vinos procedentes de esta zona desarrollan un contenido de alcohol alto, son estructurados y de alta intensidad polifenólica. Estos mayoritariamente se dedican a vinos tintos de largo envejecimiento que resultan minerales y especiados, vinos blancos de larga duración que son de graduación media y golosos, así como vinos de licor de uvas ligeramente sobremaduradas, como la Garnacha y el Moscatel del Empordà, las características de los cuales se especificarán más adelante.

Grupo 3. - Suelos de grava, arena y arcilla con guijarros.

Los depósitos coluviales están generados por procesos de disgregación de las rocas y transporte corto al pie de las vertientes. Los depósitos de abanicos aluviales se forman por procesos torrenciales, donde hay un cambio de pendiente. En conjunto, los dos tipos de depósitos presentan una morfología suavemente inclinada que une los relieves montañosos con las zonas planas. Están

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

constituidos por materiales detríticos, arenas, gravas, y arcillas con guijarros, que según su antigüedad tienen un grado de cementación, más alto.

Los vinos procedentes de esta zona presenten unas características organolépticas similares al grupo 1, expresando una gran tensión y acidez.

En resumen, los vinos de montaña del Empordà son deudores de su orografía, suelos y clima, que les proporcionan una concentración y carácter reconocidos de antiguo. De la edad media proviene una de las menciones más reculadas a estas características organolépticas. Se localiza en una alabanza que Francesc Eiximenis propina al vino de Monastrell en el libro *Terç del Crestià*, escrito en 1384. En concreto, compara el vino de Monastrell elaborado en el Empordà y lo sitúa al mismo nivel que los vinos finos castellanos o de la Gascuña (actual Burdeos). Esta mención ya de por sí es destacable al tratarse de la primera aparición documentada de la variedad monastrell. Pero la comparación con los vinos castellanos y bordeleses nos permite vislumbrar las características de un vino de color profundo, con cierto cuerpo y estructura, y con capacidad para envejecer, próximo sin duda a los vinos tintos que aún hoy en día se producen en las zonas montañosas de nuestra región.

Los terrenos que se encuentran en la plana los podemos dividir en 2 grupos que son de tipo sedimentario de características aluviales.

**Grupo 1. - Suelos provenientes de rocas sedimentarias de grano fino, margas y lutites.**

Provienen de rocas sedimentarias originadas en el Neogeno o Paleógeno, constituidas por material de grano fino: margas, lutites y arcillas. Corresponden también al relleno de la fosa del Empordà, pueden dar relieves suaves. Estos materiales son poco coherentes o suelen presentar niveles de alteración.

**Grupo 2. - Suelos provenientes de rocas sedimentarias de grano grande, conglomerados y areniscas.**

Provienen de rocas originadas a finales del terciario (Neogeno), pero en este caso constituidas por materiales de grano grande: conglomerados y areniscas, con intercalaciones de niveles finos. Corresponden al relleno de la fosa del Empordà, con relieves suaves y localmente niveles de alteración.

Tanto siendo del grupo 1 o 2, los vinos tranquilos elaborados en estos terrenos de la plana, muestran unas características que los hacen ligeros, balsámicos y sedosos. Se elaboran excelentes blancos, rosados y tintos jóvenes, con una buena relación acidez y equilibrio, son afrutados y frescos.

Los productores de la zona, conocedores de las características de cada tipo de terreno, han aprendido a complementar sus vinos procedentes de uva de parcelas situadas en los diferentes tipos de suelos. Estos vinos han hecho enriquecer la gastronomía del Empordà, ya que casan perfectamente con la cocina mediterránea.

### **Vino de aguja y vino espumoso de calidad**

Son característicos de nuestra región los vinos de aguja y vinos espumosos de calidad, elaborados por el método tradicional. La tradición parte de principios de siglo XX, en concreto de los años veinte, cuando diversas bodegas reputadas de nuestra región (hoy en día algunas siguen en funcionamiento), empiezan a aprovechar las características únicas de nuestro terruño y geografía particular para elaborar vinos espumosos distintivos, algunos de los cuales elaborados con variedades autóctonas como la monastrell. La salinidad propia de nuestros suelos minerales se une al carácter mediterráneo para ofrecer unos vinos espumosos y de aguja de marcada unicidad.

# PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

## Vino de licor y vino de uva sobremadurada

La DOP Empordà se caracteriza por su gama de vinos de licor y vinos de uvas sobremaduradas, productos muy arraigados en la zona. La baja humedad que aporta el característico viento de Tramuntana, unido a unos suelos extremadamente pobres y al verano seco mediterráneo, propician la alta concentración de azúcares en la uva. De este modo y de manera natural se han producido en nuestra región vinos de licor y vinos de uva sobremadurada desde tiempo antiguo.

Quizás una de las menciones documentales más reculada de la producción de este tipo de vino en el Empordà se halla en la documentación del monasterio de Sant Pere de Rodes. Cenobio benedictino fundado en la cima del cabo de Creus a finales de siglo IX, Sant Pere de Rodes fue un promotor decidido de la viticultura en la costa ampurdanesa, donde llegó a fundar más de 8 bodegas. En la documentación que se ha podido conservar de los monjes encontramos detalles que nos permiten vislumbrar la dedicación con la que trajeron sus viñedos. Uno de los documentos más valiosos es la cabrevación del monje bodeguero de 1420. En ella se relacionan distintos viñedos ubicados en el cabo de Creus, entre los que destacan los de uva moscatel, que son posicionados como los más apreciados por la comunidad de monjes. El apego por esta uva se debe de entender por la elaboración que con ella se hacía de vino de uva sobremadurada, como se atestigua en los distintos manuales de enología que los propios monjes de Sant Pere de Rodes custodiaban en su biblioteca.

La fama de los vinos dulces y de licor del Empordà llegó a traspasar fronteras en época moderna y se encuentran descritos y alabados, tanto en tratados de comerciantes extranjeros (como la *Guide des négocians* de Laurent Lipp de 1793) como en las descripciones de viajeros y militares que estuvieron en la zona a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Es el caso del Barón de Bourgoing que el 1779 se encuentra en tierras ampurdanesas y deja constancia de la exquisitez de sus vinos dulces. En sus descripciones, constata la unicidad del vino del Empordà y para ubicar a los lectores extranjeros, lo describe como un vino generoso a medio camino entre el Jerez y el Frontignan.

Herencia precisamente de este vino es la Garnatxa del Empordà, uno de los vinos más representativos de nuestra zona. Se trata de un vino de licor oxidativo, que aúna las características organolépticas de los vinos generosos con el dulzor de las uvas sobremaduradas, como ya indicaba Jean-François de Bourgoing a finales de siglo XVIII.

El sistema de soleras en las que se envejece este tipo de vino ha pervivido hasta nuestros días, existiendo soleras de más de un siglo de antigüedad, con las que aún hoy en día se continúa haciendo vino. Este hecho es posible, ya que este vino no ha faltado nunca en las bodegas de las casas ampurdanesas, servido como vino de bienvenida a visitas y para acompañar los postres de fiestas y solemnidades.

## 8. Disposiciones Aplicables

### 8. 1. - Ámbito de protección de la DOP

El amparo de la DOP Empordà queda reservado a los vinos que cumplan los requisitos que establece este pliego de condiciones, y en consecuencia, podrán hacer uso las personas físicas o jurídicas que lo soliciten y cumplan el contenido del mencionado pliego, con la excepción que se les imponga como sanción la pérdida temporal o definitiva de su uso.

El nombre de la DOP Empordà es un bien de dominio público y no puede ser objeto de alienación ni gravamen.

Queda prohibido el uso en otros vinos, de los nombres, las marcas, los términos, las expresiones y los signos que, por su similitud fonética o gráfica con los amparados, puedan inducir a confusión con

# PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

los que son objeto de este pliego de condiciones, aunque vayan precedidos de los términos "tipos", "estilo", "cepa", "embotellado en" "con bodega en" y otras expresiones análogas.

## **8. 2. - Presentación y etiquetado de los productos**

8.2.1 Los vinos designados con la mención vino nuevo únicamente se podrán comercializar con la indicación del año de la cosecha en la etiqueta, y se embotellarán antes del 31 de enero de la campaña que la uva haya sido vendimiada y podrán expedirse a partir de la fecha del mes de noviembre que se acuerde.

8.2.2 Los vinos designados con la mención vino joven únicamente podrán comercializarse con la indicación en la etiqueta del año de la cosecha. Se embotellarán durante la del año en que la uva ha sido vendimiada.

8.2.3 Podrán utilizar el término vino de guarda los vinos cuyo envejecimiento se realice durante un periodo mínimo de doce meses en barricas de madera de roble.

Las barricas de madera de roble tendrán una capacidad inferior o igual a 330 litros.

8.2.4 Para poder utilizar el término crianza, el proceso de envejecimiento será:

Para los vinos tintos la duración mínima del proceso de envejecimiento será de 24 meses con una permanencia mínima de 6 meses en barricas de madera de roble.

Para los vinos blancos y rosados la duración de este proceso no será inferior a 18 meses con una permanencia mínima de 6 meses en barricas de madera de roble.

Las barricas de madera de roble tendrán una capacidad inferior o igual a 330 litros.

**8.2.5 Para poder hacer constar el término reserva, el proceso de envejecimiento será el siguiente:**

Para los vinos tintos la duración de este proceso no será inferior a 36 meses, con una permanencia mínima de 12 meses en barrica de madera de roble y el resto en botella.

Para los vinos blancos y rosados la duración de este proceso no será inferior a 24 meses, como mínimo, con una permanencia mínima de 6 meses en barrica de madera de roble y el resto en botella..

Las barricas de madera de roble tendrán una capacidad inferior o igual a 330 litros.

Para los vinos espumosos la duración de este proceso, desde el momento del tiraje hasta el degüelle, no será inferior a 15 meses.

**8.2.6 Para la utilización del término gran reserva, el proceso de envejecimiento será el siguiente:**

Los vinos tintos deberán realizar un periodo mínimo de crianza de 60 meses, de los cuales al menos 18 meses deberán permanecer en barrica de madera de roble y el resto en botella.

Para los vinos blancos y rosados la duración de este proceso será, como mínimo, de 48 meses, con un envejecimiento en barricas de madera de roble, como mínimo de 6 meses y el resto en botella.

Las barricas de madera de roble tendrán una capacidad inferior o igual a 330 litros.

En todos los procesos de envejecimiento descritos las barricas de madera de roble tendrán una capacidad inferior o igual a 330 litros.

## PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

El envejecimiento del vino de licor Garnacha de Empordà se realizará en medio oxidativo, en envases de diferentes capacidades, y se podrán utilizar los términos siguientes en función de su duración:

Para utilizar el término crianza, la duración del envejecimiento será de 3 años, con una permanencia mínima de 1 año en envase de madera de roble de una capacidad inferior o igual a 330 litros.

Para utilizar el término reserva, la duración del envejecimiento será de 5 años, con una permanencia mínima de 4 años en el envase de madera de roble de una capacidad inferior o igual a 330 litros.

Para utilizar el término gran reserva, la duración del envejecimiento será de 8 años, con una permanencia mínima de 6 años en el envase de madera de roble de una capacidad inferior o igual a 330 litros.

Para utilizar el término vieja reserva, la duración del envejecimiento será superior a 10 años en envase de madera de roble de una capacidad inferior o igual a 330 litros.

En el caso de los rancios, cuando se mencione el tiempo de envejecimiento, se considerará el tiempo, la media de las fracciones que lo compongan.

Se podrá utilizar la expresión fermentado en barrica siempre que la fermentación del vino haya sido realizada en recipientes de madera con capacidad máxima de 600 litros.

Se podrá utilizar la indicación barrica siempre que se indique en las informaciones relativas al vino en cuestión, el periodo de tiempo en meses y/o años, , en el que ha permanecido en recipientes de madera, donde la capacidad máxima deberá ser de 600 litros.

Se podrá utilizar la indicación roble siempre que se indique en las informaciones relativas al vino en cuestión, el periodo de tiempo en meses o años, que ha permanecido en recipientes de madera de roble, donde la capacidad máxima deberá ser de 600 litros.

Los vinos de licor Garnacha de Empordà y Moscatel de Empordà se podrán designar con la mención de vino dulce natural cuando procedan de mostos de elevada riqueza en azúcar, superior a 252 g/L.

El vino de licor Garnacha de Empordà se podrá designar con la mención ámbar cuando se haya elaborado a partir de la variedad de uva garnacha blanca y/o garnacha roja, y se podrá designar rubí cuando proceda de uva de la variedad garnacha tinta.

Se podrá nombrar rancio dulce, el rancio que supere una concentración de 45 g/L de azúcares.

### **Menciones obligatorias en el etiquetado**

En las etiquetas de vinos embotellados figurará obligatoriamente, en el mismo campo visual de las menciones obligatorias y de manera destacada, la indicación Denominación de Origen Protegida Empordà, que podrá ser substituida por la mención tradicional Denominación de Origen Empordà. La altura máxima de los caracteres utilizados para indicar Empordà será de 4 mm. y la mitad para Denominación de Origen.

Asimismo, en las etiquetas deberán constar las siguientes menciones obligatorias:

- El nombre del municipio referido a los datos relativos al embotellador o el expedidor.
- El grado alcohólico volumétrico adquirido expresado en unidades o medias unidades de su porcentaje en volumen, seguido de la abreviatura %vol.
- Indicación, si es necesaria, de la existencia de sulfitos en el producto embotellado.

## **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

- El número de inscripción en el Registro de embotelladores y envasadores del Departamento competente en materia de Agricultura.
- Si se quiere indicar la razón social mediante un nombre comercial, hay que situarlo en el mismo campo visual y inscribirlo, a favor suyo previamente, en la oficina española de patentes y marcas. Esta inscripción será comunicada al Registro de embotelladores i envasadores del Departamento competente en materia de Agricultura.
- El número de lote podrá situarse fuera del campo visual donde figuren las menciones obligatorias.
- En el caso de los vinos espumosos de calidad será obligatorio que en el tapón figure el nombre de la Denominació d'Origen Empordà.

Podrán constar las siguientes menciones facultativas:

- El nombre de una variedad si el vino procede en un 85% o más de esta variedad.
- El nombre de las variedades siempre que el mencionado vino proceda en su totalidad de las variedades indicadas y siempre en orden decreciente de su porcentaje en la mezcla.
- Embotellado en la propiedad, cuando el vino se elabore exclusivamente con uvas vendimiadas en viñas que explote la bodega, y la vinificación se efectué en totalidad en la explotación.
- El año de la vendimia, si el vino procede en un 85% o más de uva recogido en el año que se prevé que conste en la designación.

Se recomienda el uso del término Lladoner, Lladoner Blanco i Lledoner pelut en el etiquetaje de todos aquellos vinos que lo contengan.

### **Distintivo de garantía**

Con el fin de garantizar la trazabilidad de todas las botellas, se tendrán que identificar de forma individual con el sello que establezca la Denominación de Origen Protegida y con un número individual único por botella, que será asignado en función del lote de vino que la bodega quiera embotellar. Para la asignación de sellos y/o numeraciones será preceptivo que la bodega realice la correspondiente solicitud identificando la partida de vino y la marca comercial que se utilizará, y adjuntando certificación del análisis químico y el análisis organoléptico correspondiente.

### **Envasado y/o embotellado**

El embotellado de los vinos amparados por la Denominación de Origen Empordà deberá ser realizado en las bodegas embotelladoras inscritas.

El envasado o embotellado de los vinos se realizará también dentro de la zona geográfica delimitada en el punto 4, en instalaciones inscritas en el Registro de Embotelladores y Envasadores de la Denominación de Origen Protegida, a efectos de poder garantizar el control de la trazabilidad y la preservación de la calidad evitando transportes innecesarios.

Los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida únicamente podrán circular entre las bodegas inscritas y expedirse por estas bodegas en los tipos de envases que no perjudiquen la calidad y previamente aprobados.

Los envases deberán ser preferentemente botellas de cristal. Cualquier otro tipo de envase requerirá la aprobación previa antes de su utilización. La capacidad de los envases deberá aprobarse anteriormente y su cierre se realizará de manera que se garantice la calidad del producto envasado, utilizando preferentemente tapones de corcho natural.

# PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ

---

## Menciones tradicionales

- denominación de origen
- crianza
- reserva
- gran reserva
- rancio
- vino dulce natural

## 8. 3. – Registros

La DOP Empordà tendrá los registros siguientes:

### 1. - Registro de viticultores

En el Registro de Viticultores se inscribirán todas las personas físicas o jurídicas titulares de las parcelas de viña situadas en la zona geográfica descrita en el apartado 4 y plantaciones con las variedades de uva clasificadas en el apartado 6.

### 2. - Registro de bodegas, que contará con las secciones siguientes:

- Bodegas de elaboración: deberán inscribirse las bodegas situadas en la zona de producción en la que se haya decidido vinificar uva o mosto procedente de las viñas inscritas, cuyos vinos producidos puedan optar en la DOP Empordà y cumplan los requisitos recogidos en esta norma.
- Bodegas de almacenaje: deberán inscribirse las bodegas situadas en la zona de producción las cuales no dispongan de planta propia de elaboración y se dediquen al almacenaje de vinos amparados por la DOP Empordà.
- Bodegas de envejecimiento: deberán inscribirse las bodegas que, situadas en la zona de producción, se dediquen al envejecimiento de vinos de la DOP. Los locales y bodegas inscritas destinadas al envejecimiento deberán estar exentos de vibraciones, con temperatura constante y fresca durante todo el año, y con estado higrométrico y ventilación adecuada, además de otros requisitos determinados por la normativa vigente.
- Bodegas de embotelladores y envasadores: deberán inscribirse las bodegas que se encuentren situados en la zona de producción, que se dediquen a la actividad de embotellado o envasado y comercialicen vinos debidamente etiquetados y protegidos por la DOP, con el número de embotellador de su propiedad.

## 9. Comprobaciones

### 9.1 Entidad de certificación

La autoridad de control competente encarga la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida Empordà a:

# PLIEGO DE CONDICIONES

## DOP EMPORDÀ

Consorcio de Inspección y Control  
Plaça Àgora, 2-3  
08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona, España)  
Teléfono: (34) 93 890 02 11  
Fax: (34) 93 817 56 55  
Correo electrónico: gerencia@consorciinspecciocontrol.cat  
Página web: www.consorciinspecciocontrol.cat

### 9.2 Tareas relativas a la comprobación

#### 9.2.1 Alcance de las comprobaciones

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de cada una de las condiciones descritas en este pliego, las comprobaciones se realizarán en las instalaciones del operador, sobre ellas y sobre los productos amparados por la DOP Empordà, incluyendo todas las fases del proceso, iniciándose en la viña, elaboración, almacenamiento y envejecimiento, envasado y finalizando con el etiquetado.

El operador tendrá que poder acreditar documentalmente, el cumplimiento de las características detalladas y exigidas en este Pliego de Condiciones.

#### 9.2.2 Metodología

Las comprobaciones se llevarán a cabo según el procedimiento de certificación de productos amparados por la Denominación de Origen Protegida Empordà, el cual estará a disposición de los operadores. Este procedimiento de certificación comprende las siguientes fases:

1. Planificación de la auditoria. Esta fase se inicia a instancias del operador e implica la evaluación por parte de la entidad de certificación.
2. Realización de la auditoria. En esta fase el equipo auditor verificará el cumplimiento del pliego, efectuará la toma de muestras de producto, valorará el cumplimiento de cada requisito. Finalmente, la entidad de certificación emitirá un informe de auditoria, que incluirá, si procede, las desviaciones detectadas durante el proceso de certificación. En caso de que este hecho se produzca, se emitirá un informe de no conformidad por cada una de ellas y se informará al operador del plazo que dispone para comunicar las acciones correctoras de cada una de las no conformidades.
3. Concesión del certificado. Una vez revisado el informe de auditoria, y si procede, las acciones correctoras propuestas para cada una de las no conformidades, la entidad de certificación procederá a la concesión y/o mantenimiento de la certificación, a la suspensión temporal de la certificación o a la suspensión definitiva de la certificación, de acuerdo con el documento de tratamiento de las desviaciones detectadas durante el proceso de certificación.

Siguiendo el procedimiento de certificación, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- Información general del operador: razón social, persona de contacto e instalaciones. De manera sistemática:
  - o Certificado de la inscripción del operador y las instalaciones en los registros de la DOP
  - o Certificado de la Incripción del operador y las instalaciones en los registros de industrias agrarias y si ocurre, en el registro de envasadores y en el CAE:
- Productos alcance de la certificación. De manera sistemática:
  - o Relación de productos donde se detalle: la denominación comercial y/o marca registrada, la DOP, la categoría del producto, los términos relativos a la

## **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

elaboración y/o envejecimientos que han sido utilizados en la realización del producto, la designación de la/las variedad/es y el volumen de producción anual.

- Productos calificados. De manera sistemática:
  - o Relación de partidas de productos que han sido sometidas al control de calificación.
- Parcelas vitícolas. Por muestreo:
  - o Relación de titulares y de parcelas de viña, de los cuales procede la producción de uva.
- Instalaciones del operador. Comprobación sistemática del cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego respecto a las instalaciones de elaboración, almacenamiento, envejecimiento y/o envasado.
- Control de los productos, con la comprobación de registros y documentos que den evidencias sobre el cumplimiento del pliego. Por muestreo:
  - o Relación de pesadas de uva
  - o Documentos de acompañamiento acreditativos de los movimientos de productos
  - o Cumplimiento de regulaciones específicas de campaña determinadas para la autoridad competente de control
  - o Separación de procesos y coexistencia de productos.
  - o Rendimientos de transformación.
  - o Calificación de partidas, incluyendo:
    - Boletín emitido por un laboratorio oficial, , acreditado en la Norma EN 17025 que recoja los parámetros analíticos descritos en el apartado 2 de este pliego.
    - Informe organoléptico emitido por el Comité de Cata de la Denominación de Origen Protegida Empordà, que englobe el aspecto visual, el aroma y el gusto del producto.
  - o Rotulación y designación de productos en la bodega
  - o Métodos de elaboración y prácticas enológicas
  - o Términos relativos a la elaboración y el envejecimiento
  - o Aforo
  - o Extracción de muestras de productos envasados y etiquetados.

Presentación y etiquetado de los productos:

De manera sistemática:

- o Autorización de las etiquetas por parte de la autoridad competente de control
- o Comprobación del cumplimiento de la normativa de etiquetado que sea de aplicación a los productos vitivinícolas

Por muestreo:

- o Elementos de envasado
- o Uso del distintivo de garantía numerado en envases y correspondencia con la partida y/o lote calificado

## **PLIEGO DE CONDICIONES DOP EMPORDÀ**

---

Esta comprobación periódica, para la concesión y/o mantenimiento de la vigencia de la certificación, se tendrá que realizar de forma sistemática en todos los operadores y se llevará a cabo, al menos, una vez al año.